



Ayuntamiento de Porcuna

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS A VARIOS RECURSOS MUNICIPALES.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente contrato, la organización, gestión y realización de visitas guiadas de carácter cultural, turístico y educativo, los días y horas determinados en las cláusulas del contrato, que comprenderán la entrada en los siguientes lugares establecidos por el Ayuntamiento de Porcuna. Éstos son:

- Torre Nueva o de Boabdil.
- Iglesia Parroquial Ntra. Sra. De la Asunción.
- Iglesia de Ntro. Padre Jesús.
- Iglesia de San Benito.
- Iglesia de San Marcos
- Ayuntamiento de Porcuna.
- Archivo Histórico Municipal
- Yacimiento y centro de recepción de Cerrillo Blanco.
- Cisterna romana de La Calderona.
- Centro de recepción Iglesia de Santa Ana.
- Anfiteatro de Obulco.
- Casa de La Piedra.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de cuatro (4) año a contar desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, sin posibilidad de prórroga.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La función principal del servicio de visitas guiadas será la de ofertar una o varias rutas que muestren y expliquen los aspectos históricos, arquitectónicos, etc., de los recursos memorísticos determinados en el objeto del contrato. Este servicio se prestará durante todo el año.

Cada visita guiada tendrá una duración aproximada de 2 horas y se realizarán con grupos de 30 personas máximo guía incluido.

Las rutas que realizarán durante las visitas guiadas en ejecución del presente contrato, serán presentadas por el adjudicatario en su oferta de licitación mediante un proyecto donde se determine una o varias rutas junto con el guión de contenido de cada una de ellas, siendo uno de los criterios de adjudicación. Previa autorización del responsable del contrato, podrá realizarse variaciones de guión de contenidos de las visitas, así como del itinerario.

Las rutas recorrerán todo o parte de los lugares determinados en el objeto del contrato y el itinerario no podrá ser superior a 2 horas ni inferior a 1 hora y 30 minutos en el horario propuesto por el adjudicatario. Tanto el horario, el itinerario y el guión, deberán ser autorizados por el responsable del contrato.

Se realizará, al menos, dos visitas guiadas en fin de semana y festivo. En día laborable se podrá realizar las que estimen oportunas a petición de los visitantes. Desde la Web municipal, el ayuntamiento publicitará estas rutas y facilitará el teléfono del adjudicatario, correo electrónico y/o enlace web para reservas y cobro de las tarifas, que gestionará directamente el adjudicatario, constituyendo así la contraprestación económica del contrato.

4.- PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL

Ayuntamiento de Porcuna

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606





Ayuntamiento de Porcuna

El personal que realizará las visitas guiadas deberá ser guía turístico de Andalucía, o bien, estar en alguno supuestos contemplados en el artículo 6 Decreto 8/2015 de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía (Boja n.º 20 de 30 Enero de 2015) en relación con el Anexo II de dicho texto legal, que permite, también, la realización de visitas guiadas poseyendo alguno de los títulos universitarios recogidos en el mismo. Se permite la realización de dichas visitas con obtención del grado de convalidación UC1069_3 y UC1071_3

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presente contrato no origina gastos para la Administración. La explotación del servicio será a riesgo y ventura del concesionario, sin que el ayuntamiento participe en su financiación.

Al tratarse de un contrato de concesión de servicios y a tenor de lo previsto en el artículo 15 LCSP, la contraprestación está constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato durante el plazo de vigencia de la concesión, teniendo el concesionario el derecho a percibir para sí las cantidades acordadas en concepto de tarifas.

6.- REGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El régimen económico aplicable será de: precio a abonar por los usuarios del servicio directamente al contratista.

Se establecen como tarifas las determinadas en el informe de viabilidad económico- financiera que consta en el expediente, siendo las siguientes:

ENTRADA GENERAL	5 EUROS
ENTRADA REDUCIDA Niños/as de 10 a 17 años - Jóvenes con Carné Joven Europeo - Mayores de 65 años con Tarjeta Junta65 - Personas con discapacidad	3 EUROS
GRUPOS CONCERTADOS	3 EUROS/PERSONA

Las tarifas aplicables al contrato corresponderán a las determinadas en la oferta del adjudicatario.

El contrato implica la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dicho servicio abarcando el riesgo de demanda real de las mismas, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considera que el concesionario asume dicho riesgo operacional al no estar garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación del servicio objeto de la concesión, por lo que supone una exposición real a las incertidumbres del mercado.

7.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- 1- Prestar el servicio en los términos que se determinan en los pliegos que rigen la presente licitación, con la continuidad convenida y garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y mediante el abono de las tarifas correspondientes.
- 2- Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la realización del





Ayuntamiento de Porcuna

servicio, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal; que en ningún caso se considerará personal municipal; ni estará sujeto éste a la organización y funcionamiento del Ayuntamiento. En ningún supuesto puede confundirse éste personal con el del Ayuntamiento. No procederá en ningún caso la asunción de este personal por el Ayuntamiento de Porcuna, y una vez expirado el contrato dejarán de prestar el servicio, y con ello, la relación laboral con la empresa, sin que pueda ésta considerar que el guía deba de asumirlo el Ayuntamiento. Esta obligación se considera esencial.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento la relación del personal adscrito así como las variaciones que pudiera producirse y la cualificación del sustituto que habrá de ser al menos similar a la del sustituido.

Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de la personas que lo realicen, podrá ser causa de resolución del contrato.

3- Gestión directa de las reservas y cobro de las tarifas, así como la confección de recibos y/o tickets, y la resolución de incidencias y reclamaciones.

4- Tener dados de alta y al corriente en los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y de los salarios a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato.

5- El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la ejecución del servicio, la documentación que considere necesaria que justifique el cumplimiento de la empresa con las obligaciones contractuales del personal que ejecute el servicio y con la Seguridad Social.

6- Cumplir de forma estricta la normativa vigente en las materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales de dichos trabajadores, de forma que será responsable y se hará cargo del equipamiento de protección laboral del personal que intervenga en la ejecución del contrato.

7- Todos los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato, deberán llevar una placa identificativa con el nombre del trabajador y de la empresa contratista.

8- Dar aviso al responsable del contrato de cualquier incidencia o de cualquier circunstancia que dificulte la prestación del servicio.

9- Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto en el ANEXO I, a los efectos regulados en la Ley 31/95, de prevención de riesgos laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

10- Presentar anualmente a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Porcuna, una memoria sobre las actuaciones realizadas. Trimestralmente, informará a la citada Concejalía sobre el número de visitas, diferenciando si es de centros escolares o público general, número de personas que solicitan información, incidencias y reclamaciones. Valorará la aceptación del público en las visitas proponiendo las mejoras que considere oportunas. El adjudicatario deberá llevar un control estadístico de las visitas que se realicen durante todo el período del contrato, según los siguientes criterios:

- Número de grupos, número de visitantes, clasificación de grupos y fecha de realización de las visitas.
- Estudios de procedencia u origen de los visitantes (turista y lugares visitados).
- Realización de las encuestas que se establezcan, en su caso.





Ayuntamiento de Porcuna

- 11- Estará obligado a concertar con una compañía de seguros una póliza que cubra la responsabilidad civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma.
- 12- El concesionario debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los gastos e ingresos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración contratante.
- 13- Determinar la persona que asumirá la condición de interlocutor del adjudicatario ante cualquier incidencia que se produzca. Esta persona deberá acudir necesariamente al lugar designado por el Ayuntamiento a través del responsable del contrato cuantas veces sea requerido para resolver los asuntos relacionados con la ejecución del contrato, sin coste alguno.
- 14- Informar de inmediato a la Concejalía de Cultura de cualquier daño o desperfecto que se observe en los bienes, edificios y lugares objeto del presente pliego.

8. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

El concesionario tendrá los siguientes derechos:

- 1- A explotar el servicio y percibir la correspondiente contraprestación económica que se efectuará mediante el cobro a los usuarios del servicio de las tarifas presentadas en su oferta.
- 2- A utilizar los bienes e instalaciones afectos al servicio que resulten precisos para el cumplimiento del objeto de la concesión de servicios a que está obligado.
- 3- Recabar del Ayuntamiento de Porcuna la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- 4- Cualesquiera otros que le sean reconocidos por la LCSP u otras leyes.

9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 1- Promocionar a través de su página web, Facebook y redes, las visitas guiadas que se establezcan, facilitando el teléfono del adjudicatario, correo electrónico y/o enlace web para reservas y cobro de las tarifas, que gestionará directamente el adjudicatario.
- 2- Asumir los gastos de suministro eléctrico, agua y limpieza.
- 3- Poner a disposición del concesionario los medios necesarios para la prestación del servicio que se determinen en el presente pliego.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Todos aquellos datos que pueda conocer la empresa adjudicataria, o su personal, en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, y se deberá salvaguardar la identidad y el secreto de los mismos, obligándose la empresa a indemnizar por los daños y perjuicios que pudieran causarse en el caso de no cumplimiento de esta cláusula. Así mismo, la contravención de esta cláusula será motivo suficiente para promover la rescisión del contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, para ello, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de las informaciones comunicadas, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.





Ayuntamiento de Porcuna

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en relación con la Protección de Datos de carácter personal.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

El Secretario de la Corporación. Eduardo Ortega Muñoz. (firma digital).

ANEXO III.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

MODELO DE CERTIFICADO

D/D^a....., con DNI nº ,
y teléfono de contacto.....en representación de la
empresa

.....
adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio

.....,
a fin de dar cumplimiento de la Ley 31/95, de prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Porcuna, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- 1.-Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva de las actividades desarrolladas en los puestos de trabajo, y se ha entregado una copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- 2.-Los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- 3.-Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad, acorde con su evaluación de riesgos.
- 4.-Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto y son conocedores de su correcto uso.
- 5.-Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, y todos los trabajadores son aptos para el desempeño de sus puestos.

Ayuntamiento de Porcuna

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606

